Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2023 15:07:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 22 de Junio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000097-2023-DPHI/MC

Vistos, los expedientes Nº 2023-0082170, N° 2023-0082294, N° 2023-0082900, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes N° 2023-0082170 y Nº 2023-0082294, de fecha 02 de junio del 2023, el señor Aurelio José Moreyra Camino, con DNI N° 74244563, solicita pronunciamiento sobre la altura del inmueble ubicado en el Bosque de los Olivos - Av. Paz Soldán N° 210, esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Paz Soldán N° 210 esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro, declarado mediante Resolución Directoral Nacional N° 410/INC de fecha 02 de diciembre de 1998, asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2011-VMPCIC-MC de fecha 13 de enero de 2011, se resuelve aprobar el proyecto de actualización del Reglamento de conservación, revalorización, zonificación y edificación para la Zona Monumental del Olivar del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, además es colindante con la Casa y capilla de la antigua Hacienda de San Isidro, declarada Monumento, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Expediente Nº 2023-0082900, de fecha 05 de junio del 2023, el señor Aurelio José Moreyra Camino, solicita desistimiento del trámite con ingreso de Expediente Nº 2023-0082170, que solicita pronunciamiento sobre la altura del inmueble ubicado en el Bosque de los Olivos - Av. Paz Soldán N° 210, esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, anexando sustento de altura del inmueble;

Que, mediante Informe Nº 011-2023-DPHI-AVP/MC, de fecha 21 de junio de 2023, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente Nº 2023-0082900, de fecha 05 de junio del 2023, el señor Aurelio José Moreyra Camino, comunica la decisión de desistir del trámite con ingreso de expediente N° 2023-0082170, solicitud de pronunciamiento sobre la altura del inmueble ubicado en el Bosque de los Olivos - Av. Paz Soldán N° 210, esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de la revisión y análisis del expediente se concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197º, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J5GAQG3**

silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200º del mismo cuerpo legal, señala que: "*El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";*

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud para el trámite de pronunciamiento sobre la altura del inmueble ubicado en el Bosque de los Olivos, Av. Paz Soldán N° 210 esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197º y 200º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, el artículo 22º de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;* (Numeral modificado por el Artículo 60 de la Ley N° 30230, publicada el 12 de julio del 2014);

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento al trámite con ingreso de expediente N° 2023-0082170, de fecha 02 de junio de 2023, consulta iniciada por el señor Aurelio José Moreyra Camino, relacionado a la solicitud de pronunciamiento sobre la altura del inmueble ubicado en el Bosque de los Olivos, Av. Paz Soldán N° 210, esquina con Av. Daniel Hernández N° 390, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J5GAQG3**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ARTICULO 2º.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con los expedientes N° 2023-0082170, N° 2023-0082294 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Aurelio José Moreyra Camino.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura **(www.gob.pe/cultura).**

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J5GAQG3**